



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 15 de enero del 2024.

VISTO: El informe N°011-2023/MDCH/OGRS/R/MGPR de fecha 15 de diciembre del 2023; el informe N°1521-2023-FSI-SGMASPP-MDCH de fecha 15 de diciembre del 2023; el memorandum N°005-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 08 de enero del 2024; el informe N°055-2024-CRPZ/OSLI-MDCH-APU, de fecha 10 de enero del 2024; el Informe N°030-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 11 de enero del 2024; Informe N°017-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 11 de enero del 2024; el informe legal N° 012-2024-MDCH-OGAJ/RCM/C-A, de fecha 11 de enero del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC"**; la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDCH-A**, de fecha 03 de enero del 2024, se designa al Lic. en Sociología Carlos Alberto Caballero Quispe, identificado con DNI N° 41524292 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la **"Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la: *"acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia"*, en esa línea el capítulo VIII, establece que las modalidades de ejecución son por administración directa y/o administración Indirecta; así mismo el capítulo IX, establece que **el órgano responsable de la Gestión de la actividad de mantenimiento es la Unidad de Ejecución de mantenimiento de Obras Públicas** (formulación, ejecución y cierre de la actividad de mantenimiento), estableciendo en el literal b) que el procedimiento de aprobación de la ficha técnica de actividad de





Mantenimiento contra con informe de CONFORMIDAD TECNICA de la Unidad de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, el informe será remitido a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que solicite la aprobación a la Gerencia Municipal y disponer la emisión del Acto Resolutivo, concepto que es recalcado en el capítulo XI de Disposiciones Generales, estableciendo en el capítulo XIII. el contenido de la ficha técnica;

Siendo ello así, se tiene informe N°011-2023/MDCH/OGRS/R/MGPR de fecha 15 de diciembre del 2023, mediante el cual el Ing. Max Gregory Paniora Robles, en su condición de responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC".

Que, mediante el informe N°1521-2023-FSI-SGMASPP-MDCH de fecha 15 de diciembre del 2023, el Ing. Fredy Sucñer Inquil, en su condición de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite al despacho de Gerencia Municipal dicha ficha técnica para que se disponga su respectiva revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum N°006-2024-MDCH/SGIDT- de fecha 08 de enero del 2024, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión la evaluación de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial",

Que, a través del Informe N°055-2024-CRPZ/OSLI-MDCH-APU, de fecha 10 de enero del 2024, el Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra en su condición de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el Informe N°02-2024-MDCH/SIH-IO de fecha 10 de enero del 2024, mediante el cual el Inspector de Obra, Ing. Sixto Inga Huamani, aprueba la ficha técnica del mantenimiento precitado, otorgando la conformidad técnica para la continuidad de su trámite a través de la emisión del acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Directa
PLAZO DE ENTREGA	364 días calendario
PRESUPUESTO	S/. 1,493,747.62
UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACION	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

Costo Directo	S/. 1,177,231.74
Gastos Generales	S/. 202,018.96
Gastos de Supervisión	S/. 104,746.92
Gastos de Liquidación	S/. 9,750.00
PRESUPUESTO TOTAL:	S/. 1,493,747.62
Son: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 62/100 soles	

Que, mediante el Informe N°030-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, remite ante el despacho de Gerencia Municipal, la aprobación de ficha de mantenimiento, indicando que se cuenta con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, documento que ha concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de fichas técnicas de mantenimiento prevista en la directiva ya precitada.

Que, mediante Informe N° 0017-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 11 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 008-2024-OP-MDCH/DCA, de fecha 11 de enero del 2024, en el cual la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC. Diana Cárdenas Arcos, señala que existe la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", por la suma de S/.1,493,747.62 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 62/100 soles) teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Que, mediante Informe Legal N° 012-2024-MDCH-OGAJ/RCM/C-A, de fecha 11 de enero del 2024, el Abog. Ronald Calderon Mendoza, en su condición de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", con un presupuesto total de S/.1,493,747.62 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 62/100 soles), con plazo de ejecución de 364 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución administración directa.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDCH-A, de fecha 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC"; la misma que contara con un presupuesto total de S/.1,493,747.62 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 62/100 soles) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cuatro (364) días calendarios, con cargo a los recursos del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO Y ATENCION CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS AREAS URBANAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Directa
PLAZO DE ENTREGA	364 días calendario
PRESUPUESTO	S/. 1,493,747.62
UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACION	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

Costo Directo	S/. 1,177,231.74
Gastos Generales	S/. 202,018.96
Gastos de Supervisión	S/. 104,746.92
Gastos de Liquidación	S/. 9,750.00
PRESUPUESTO TOTAL:	S/. 1,493,747.62
Son: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 62/100 soles	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para su custodia sin alterar y demás fines, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M.
CA.C.Q/P/AE
CC
Alcaldía
SGMASP
OSLI
OGPyP
O.T.I.S.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq